

DELIMITACIÓN TERMINOLÓGICA Y CONCEPTUAL DE LAS UNIDADES LINGÜÍSTICAS DEL NIVEL SINTÁCTICO-SEMÁNTICO SUBORACIONAL

MARÍA TADEA DÍAZ HORMIGO
Universidad de Cádiz
tadea.diaz@uca.es

Resumen

This paper initially accounts for what has hitherto been reported by linguists who belong to different tendencies and methodologies regarding the linguistic units that are present on the existing level between sentence and word levels (i.e., those constructions that have nouns, verbs, adjectives and adverbs appearing in nuclear position). Our aim is to contrast the results of the theoretical and critical revision with linguistic data. Concluding the article, we set out our stance on this matter and therefore suggest a possible name for these linguistic units. In our opinion, noun phrases, verb phrases, adjective phrases and adverb phrases should be denominated *sub-sentential syntactic-semantic units*.

1. La problemática terminológica del nivel sintáctico-semántico suboracional: la denominación de las unidades lingüísticas

Autores de diferentes tendencias y metodologías lingüísticas admiten la existencia de unidades lingüísticas intermedias entre las léxicas y las oracionales, si bien no existe consenso en lo que se refiere a la denominación de las mismas. En efecto, una somera revisión de la bibliografía lingüística nos permite constatar que dichas unidades sintácticas han sido denominadas, incluso por parte de un mismo autor, al menos, *sintagmas*¹, *frases*², *locuciones*³, *grupos de palabras*⁴, *grupos sintácticos* y *de significación*⁵, *construcciones*⁶, *construcciones sintácticas*⁷,

1 Cfr. Bosque (1989: 56, 58); Escandell Vidal (1995: 9); Fernández Leborans (2003: 9-23); Marcos Marín (1980: 15, 159, 165, 335, 354-355, 377); Marcos Marín, Satorre Grau y Viejo Sánchez (1998: 100, 104), y Pottier (1967[²1972]: 57-59, 61-62), (1969[³1975]: 8), (1972: 87).

2 Cfr. Bello (1847: 45); Bosque (1989: 56, 58); Chomsky (1971[1965]: 61-107), (1974[1957]: 42-50), así como las demás formulaciones del generativismo; Gili Gaya (1961: 25); Lyons (1968: 53, 54, 68, 170, 171); Marcos Marín (1980: 15, 159, 165, 377), y RAE (1973: 351).

3 Cfr. Cerdà Massó (1971: 53-54, 54, 69, 175, 176).

4 Cfr. Alarcos Llorach (1994: 257) y Casas Gómez (1994-95: 53).

5 Cfr. Alonso y Henríquez Ureña (1938-39: 44).

6 Cfr. Alonso y Henríquez Ureña (1938-39: 44-45).

7 Cfr. Bloomfield (1933: 169, 170, 184).

*estructuras sintácticas no oracionales*⁸ y *construcciones suboracionales*⁹, entre otros términos empleados metalingüísticamente como sinónimos o equivalentes a otros de diferentes lenguas¹⁰. No obstante, junto a esta dispersión terminológica, se observan también, por una parte, diferencias en lo que se refiere a la caracterización de estas estructuras sintácticas conformadas internamente por, al menos, una categoría lingüística lexemática que funciona como núcleo, la cual, aunque pueda estar modificada por uno o varios determinantes y/o complementos, en ningún caso llega a configurarse como unidad lingüística oracional, y, por otra, discrepancias en torno a la definición que los distintos autores ofrecen de un mismo término empleado para la designación de tales unidades lingüísticas, si bien, obviamente, las discordancias serían mayores, y en la mayoría de los casos irreconciliables, si procediéramos al análisis de los distintos usos técnicos que se hacen de estos términos para hacer referencia tanto a otros conceptos lingüísticos como con otras finalidades de diverso carácter¹¹.

2. Revisión terminológica y conceptual

El objeto de este artículo es la delimitación terminológica y conceptual de estas unidades lingüísticas intermedias entre las léxicas y las oracionales. Para ello, realizamos la revisión crítica de las definiciones de los términos enunciados que figuran, fundamentalmente, en diccionarios y obras lexicográficas de terminología lingüística¹², que se limitan, en casi

8 Cfr. Devis Márquez (en prensa).

9 Cfr. Díaz Hormigo esp. (1994a), (1994b), (1998), (2000a), (2000b).

10 Si bien tampoco se observa unanimidad a la hora de traducir a una determinada lengua los términos empleados en otra. Así, por ejemplo, en las traducciones españolas de obras de la lingüística anglosajona, es habitual verter el término inglés *phrase* por *sintagma* o por *frase*, pero, sin embargo, determinados autores plantean sus objeciones a la utilización indistinta de uno u otro de estos términos, optando, en determinados casos, como es el de Cerdà Massó (1971), por el empleo de otro distinto. En efecto, este autor, en su traducción al español de la obra de Lyons (1968), explica incluso las razones que le llevan a traducir *phrase* no por *sintagma* sino por *locución*, que son, fundamentalmente, 1) el que el término *sintagma* haga referencia específica en esta obra a todo lo relativo al plano sintagmático y a las relaciones sintagmáticas que contraen entre sí las unidades lingüísticas que aparecen en cualquier expresión; 2) las diversas acepciones que presenta el término *sintagma*, que se reflejan en la obra de lingüistas como, entre otros, Bally, Trubetzkoy y Hjelmslev, y 3) la base tradicional del concepto de “locución”, cercano a la definición que se pretende recoger en la versión española de la obra del lingüista anglosajón, aunque en algunos fragmentos (Cerdà Massó, 1971: 489) el término inglés *phrase* aparece traducido por *frase*. Por su parte, Marcos Marín (1980: 158) se refiere a lo erróneo de considerar en la lingüística europea *frase* y *sintagma* como términos sinónimos y, por tanto, de traducir indistintamente *phrase* tanto por *frase* como por *sintagma*, ya que estos términos, según este autor, hacen referencia a conceptos diferentes. Así, el *sintagma* es necesariamente binario, pero la *frase* puede estar constituida por un único elemento, y, además, los elementos constitutivos del *sintagma* contraen entre sí una relación de determinación que no es necesaria para la existencia de una *frase*. Con todo, apunta, el uso puede hacer que se aplique el nombre de *sintagma* cuando haya sólo un elemento, pero éste no es el sentido propio de este término.

11 Hasta tal punto que un autor como Casares (1950: 53, 167, 313-317) llega a formular sus reservas e incluso aconseja prescindir del empleo del término *sintagma* al considerarlo “poco satisfactorio”, “en peligro de ruina”, de “corta vida”, “inservible”, etc. por las diversas acepciones, según él tan dispares y contradictorias, que ha ido desarrollando.

12 Para la elaboración de este trabajo nos hemos basado, fundamentalmente, en las definiciones que figuran en diccionarios de lingüística de carácter general, en concreto, en los de Abraham (1981[1974]); Alcaraz Varó y Martínez Linares (1997); Cardona (1991[1988]); Cerdà Massó (1986); Dubois *et alii* (1979[1973]); Lázaro Carreter (1953); Mounin (1982[1974]); Richards, Platt y Platt (1992), (1997), y Trask (1997). Hemos prescindido, por tanto, de la información contenida en los diccionarios y léxicos terminológicos existentes sobre determinados autores y tendencias lingüísticas, los glosarios técnicos explicativos de ciertas obras lingüísticas y los de tecnicismos semánticos y las obras lexicográficas sobre disciplinas específicas.

todos los casos, a reflejar la postura de un autor determinado o de una corriente o tendencia lingüística en particular, por lo que el análisis de los mismos nos conduce a idénticos resultados que los que obtendríamos si procediéramos a la consulta de gramáticas y tratados de lingüística general, en los que, no obstante, nos hemos basado, sobre todo, para delimitar los términos que habían de ser objeto de nuestro análisis¹³. Ahora bien, además de esos términos, consultamos aquellas voces a las que éstos nos remitían en sus correspondientes entradas consignadas en los distintos repertorios lexicográficos. En todos los casos, hemos centrado nuestra atención, obviamente, en aquellas acepciones de las voces consultadas que atañen a las unidades lingüísticas que aquí tratamos.

Este cotejo y confrontación preliminar nos ha permitido, además de demostrar la confusión terminológica y la existencia de varios significantes o usos técnicos para un mismo concepto –y, por ende, la no univocidad referencial de esta terminología¹⁴–, hacer patente la falta de unanimidad y precisión que existe en la formulación de las definiciones o acepciones terminológicas de los diferentes términos y conceptos y las incoherencias que se observan tanto en las descripciones o explicaciones del contenido de un mismo uso técnico como incluso en la formulación de una acepción.

2.1. Sintagma

En la versión española del *Longman dictionary of language teaching and applied linguistics* de Richards, Platt y Platt (1997), el término *sintagma* es empleado como traducción de los ingleses *phrase* y *syntagm*. De ahí que en este diccionario se registren dos entradas distintas de la voz *sintagma*. En una de ellas (Richards, Platt y Platt, 1997: 60, 388), concretamente en la que el término español *sintagma* se presenta como equivalente del inglés *phrase*, se remite al artículo correspondiente a la voz *cláusula*, en el que se establece que un sintagma es diferente de una cláusula porque, aunque ambas unidades son “un grupo de palabras que forman una unidad gramatical”, el *sintagma* ni tiene un verbo finito –lo que implica que no son considerados sintagmas los denominados tradicionalmente sintagmas verbales– ni tiene una estructura sujeto-predicado. En el artículo correspondiente a la otra acepción (Richards, Platt y Platt, 1997: 388), en el que el término español *sintagma* es usado como traducción del inglés *syntagm*, se define el sintagma como “combinación estructuralmente significativa de dos o más unidades de una lengua”, por ejemplo, de morfemas formando una palabra o de palabras formando o un sintagma en el sentido anterior, o una cláusula o una oración. Realmente, estas dos acepciones citadas del término *sintagma* reflejan básicamente la concepción de este término que encontramos en los otros diccionarios y obras de carácter lexicográfico de terminología lingüística que hemos consultado. En efecto, además de en el referido, en prácticamente todos los repertorios

13 Para las referencias de gramáticas y tratados de lingüística general utilizados, véanse las citadas en las nn. 1 a 9.

14 Del problema terminológico particular de la ciencia lingüística se hacen eco incluso los autores de los propios diccionarios en sus respectivos prefacios o introducciones, como, entre otros, Marouzeau (1951: V-XI); Mounin (1982[1974]: VIII-XX), y Moreno Cabrera (1998: 11-22). También para los diversos aspectos relativos a las características de la terminología de la lingüística actual, véase Casas Gómez (1994-95).

lexicográficos¹⁵ figura una concepción significativamente amplia del concepto “sintagma”, vinculada al sentido dado a este término por Saussure (1916: 207-211), quien denomina *sintagma* a cualquier combinación de dos o más unidades lingüísticas que se presenten consecutivas, encadenadas o alineadas, por lo que, según este autor, son sintagmas las palabras, los grupos de palabras y las unidades complejas de diferentes características, esto es, las palabras compuestas, las palabras derivadas, los miembros de oración, las oraciones enteras, por ejemplo, *re-leer*, *contra todos*; *la vida humana*; *Dios es bueno*; *si hace buen tiempo*, *saldremos*, si bien la oración es “el tipo de sintagma por excelencia”. El lingüista ginebrino es citado explícitamente, con la excepción de Cerdà Massó, por todos los autores que sí reflejan este sentido amplio, aunque ciertamente vago e impreciso, del término *sintagma*, que, según indican algunos¹⁶, había sido anteriormente empleado, aunque en un sentido totalmente distinto, por Baudouin de Courtenay¹⁷, de quien lo tomó Saussure, siendo, sin embargo, la concepción saussureana de “sintagma” la mantenida y desarrollada por otros autores posteriores, de los que en los diccionarios aparecen citados, indistintamente, Ch. Bally, F. Mikus, N. S. Trubetzkoy, H. Frei y A. Martinet¹⁸.

El otro sentido del término *sintagma*, el más restringido, que se corresponde con el primero de los descritos al hacer referencia a la obra de Richards, Platt y Platt (1997), figura, junto a la acepción amplia¹⁹, también en otros diccionarios²⁰. Así, en el *Diccionario de terminología lingüística actual*, se define el sintagma como el “constituyente en una estructura sintáctica (árbol de derivación) entre el elemento terminal léxico y la categoría oracional más elevada” (Abraham, 1981[1974]: 425), con lo que las denominadas tradicionalmente oraciones subordinadas son también consideradas sintagmas, puesto que no se especifica, como sí observamos antes al hacer referencia a la obra de Richards, Platt y Platt (1997), si estas unidades lingüísticas deben carecer o no de verbo en forma personal y/o de la estructura sujeto-predicado. Por su parte, en el *Diccionario de lingüística* coordinado por Cerdà Massó (1986: 270) se indica que el sintagma es “la unidad básica de la oración compuesta de elementos lingüísticos dotados de coherencia sintáctica y significado unitario”, en la que es posible diferenciar un elemento nuclear o central y una serie de modificadores, caracterización de la que se desprende que todo sintagma debe constar de más de una unidad

15 Cfr. Abraham (1981[1974]: 425); Alcaraz Varó y Martínez Linares (1997: 527); Cardona (1991[1988]: 261); Cerdà Massó (1986: 270-271); Dubois *et alii* (1979[1973]: 572-573); Lázaro Carreter (1953: 373-375), y Mounin (1982[1974]: 168).

16 Cfr. Cardona (1991[1988]: 261) y Lázaro Carreter (1953: 375-376).

17 Quien, según Lázaro Carreter (1953: 375-376), lo empleó en el sentido de los fonólogos de la etapa clásica de la escuela de Praga, esto es, como “unidad sintáctica no susceptible de ser dividida en unidades sintácticas más pequeñas, es decir, una palabra con relación a una frase”.

18 Cfr. Cardona (1991[1988]: 261); Dubois *et alii* (1979[1973]: 572); Lázaro Carreter (1953: 373-375), y Mounin (1982[1974]: 168).

19 No obstante, en otros diccionarios, como, por ejemplo, el de Lázaro Carreter (1953: 375-376) se incluyen otras acepciones del término *sintagma*, que, al igual que las de otros términos tanto de éste como de otros diccionarios, no referiremos pues no interesan para lo que tratamos, en unos casos, por reflejar especializaciones significativas de los contenidos de estos términos técnicos por parte de algunos autores y/o escuelas; en otros, por ser definidos en un sentido distinto, resultado de las especificaciones o matices que ya en la misma denominación se le añaden.

20 Cfr. Abraham (1981[1974]: 425); Alcaraz Varó y Martínez Linares (1997: 527-528); Cerdà Massó (1986: 270-271), y Dubois *et alii* (1979[1973]: 573).

lingüística. Entre los tipos de sintagmas se distinguen y definen, aunque de acuerdo con criterios de diversa índole, los de sintagma adjetivo, adverbial, endocéntrico, exocéntrico, nominal, predicado, predicativo, preposicional, verbal y, paradójicamente, también sintagma oracional, que, “entendido como oración, dícese del sintagma cuyos elementos constitutivos son el sujeto y el predicado”, de lo que se infiere que, para los autores de esta obra coordinada por Cerdà Massó, la oración es un tipo de sintagma, si bien la definición de sintagma oracional formulada no cabe en la acepción de sintagma anteriormente citada.

En la definición restringida del concepto de “sintagma” de los diccionarios de lingüística de Alcaraz Varó y Martínez Linares (1997: 527-528) y Dubois *et alii* (1979[1973]: 573) se aúnan consideraciones propias de la lingüística de orientación estructuralista y generativa. Así, en el primero de ellos, se subrayan tres características fundamentales de estas unidades lingüísticas: 1) “son combinaciones de elementos gramaticales que forman una unidad con capacidad de asumir una función unitaria (sujeto, objeto directo, complemento, etc.) en un NIVEL superior de la estructura oracional”, por tanto, los sintagmas son estructuras del nivel inferior al de la estructura oracional, esto es, del nivel suboracional, por lo que, desde nuestro punto de vista, de acuerdo con esta concepción, los sintagmas podrían ser denominados estructuras no oracionales o suboracionales, si bien no queda reflejada la posibilidad de que esta estructura no oracional o suboracional pueda desempeñar una determinada función sintáctica –esto es, formar una unidad de función– en otra estructura también no oracional o suboracional. De ahí que Šaumjan (1971[1965]: 183) acuñara el término *subphrase* para designar precisamente a “a part of a phrase which can itself be a phrase”, definición esta que para el término *subsintagma*, como traducción o equivalente del inglés *subphrase*, es citada asimismo por Moreno Cabrera (1998: 189) en la relación de los tecnicismos neológicos lingüísticos que, bajo el lema *sintagma*²¹, figuran en su diccionario; 2) no presentan un esquema o estructura de sujeto-predicado, lo que excluye del conjunto de los sintagmas a las denominadas tradicionalmente oraciones subordinadas, que, a tenor de la primera característica enunciada, sí podían ser consideradas como tales, y 3) sí presentan un esquema o estructura de núcleo-complemento o modificador, que permite llevar a cabo una clasificación de los sintagmas por el criterio de la categoría lingüística que funciona como núcleo de los mismos y distinguir, al menos, sintagmas nominales, verbales, adjetivales y adverbiales, aunque al asignarles esta característica quedan fuera del conjunto de los sintagmas las estructuras conformadas únicamente por el elemento nuclear. Esta misma objeción podemos aplicarla al concepto restringido de “sintagma” del *Diccionario de lingüística* de Dubois *et alii* (1979[1973]: 573), que, además, contiene las notas definitorias atribuidas a este término en el diccionario de Alcaraz Varó y Martínez Linares, si bien, a diferencia de éste, nos parece especialmente significativo y destacable que se afirme que el sintagma “es un constituyente de una unidad de rango superior; es una unidad lingüística de rango intermedio”, de tal manera que, para la gramática generativa, el sintagma nominal, por ejemplo, es un constituyente del sintagma verbal en la regla SV → V + SN, lo que implica

21 Denomina este autor (1998: 9) *lema* al término que denota un determinado ámbito lingüístico conceptual, el cual no se define por tratarse de un “término gramatical o lingüístico habitual”. Realmente, es bastante sorprendente teniendo en cuenta, sobre todo, el tema sobre el que versa nuestro trabajo y las observaciones emitidas, que no se ofrezca en este diccionario ninguna definición del lema *sintagma*, indicándose que “para ello puede recurrirse a los diccionarios de lingüística listados en la bibliografía final” del diccionario.

admitir, frente a la crítica formulada respecto a lo establecido por Alcaraz Varó y Martínez Linares a propósito de la primera característica apuntada, que un sintagma puede ser parte o constituyente de otro sintagma.

2.2. Frase

El *Diccionario de lingüística moderna* de Alcaraz Varó y Martínez Linares (1997) y el *Diccionario de lingüística* de Dubois *et alii* (1979[1973]) presentan también en común el incluir, en la entrada correspondiente a la voz *frase* (Alcaraz Varó y Martínez Linares, 1997: 253; Dubois *et alii*, 1979[1973]: 293-294), una acepción en la que se hace referencia a que este término se emplea como equivalente de *sintagma* en la traducción del inglés *phrase* y, aunque en ningún caso se especifica a qué acepción, si a la amplia o a la restringida, del término *sintagma* se refieren, a juzgar por los ejemplos aportados por Alcaraz Varó y Martínez Linares y a que estos autores (1997: 254) indiquen que *frase nominal* “también equivale a SINTAGMA NOMINAL”, podemos inferir que se trata del sentido más restringido. Pruebas de esta equivalencia entre el concepto de “phrase” en la lingüística anglosajona y la acepción más restringida del concepto “sintagma” en la lingüística europea las hallamos también, además de, como ya hemos mencionado, en la versión española del *Longman dictionary of language teaching and applied linguistics*, en la que se distingue (Richards, Platt y Platt, 1997: 60, 388) entre *sintagma*¹ como traducción del término *phrase* y *sintagma*² para el inglés *syntagm*²²; en el *Diccionario de terminología lingüística actual* de Abraham (1981[1974]: 205, 425, s. v. *frase, sintagma*), en el que, entre los términos que se apuntan como los equivalentes del que en la versión española de este diccionario alemán es el término *sintagma*, figura el de *phrase*, si bien *phrase* es también en este diccionario equivalente del término traducido al español por *frase*; de ahí que en el artículo correspondiente a esta voz, y tras definir *frase* según la gramática generativa, esto es, como “grupo de palabras que posee una independencia relativa dentro de la oración (del mismo modo que un constituyente)”, se indique explícitamente que “este concepto puede identificarse con el de sintagma”, y en el titulado *A student's dictionary of language and linguistics*, de Trask (1997: 169), que define el término inglés *phrase* en dos sentidos, uno amplio, como constituyente, unidad sintáctica o secuencia de una o más palabras que forma parte de una oración, y otro que considera el propio autor más restringido aunque más frecuente, por el que se establece que se denomina con este término a la unidad sintáctica que forma parte de la oración pero que está construida en torno a un nombre, verbo, adjetivo, adverbio o preposición, lo que permite distinguir entre *noun phrase*, *verb phrase*, *adjective phrase*, *adverb phrase* y *prepositional phrase*, por no mencionar aquellos diccionarios, como el coordinado por Cerdà Massó (1986: 123), que en determinada acepción de la entrada *frase* remiten a la consulta de la voz *sintagma*.

No obstante, otras acepciones del término *frase* que figuran en los diccionarios y que hacen referencia a otras unidades sintácticas son las de *frase* entendida como locución²³,

22 Si bien en el *Diccionario de lingüística* de Cardona (1991[1988]: 261, s. v. *sintagma*) se apunta que, como traducción del inglés *phrase*, sintagma designa “cualquier combinación de más de un morfema en una unidad superior”, o sea, el sintagma en el sentido amplio al que hicimos alusión anteriormente, al que responde, al menos, según Richards, Platt y Platt (²1992: 284-285) el término inglés *syntagm*.

23 Cfr. Dubois *et alii* (1979 [1973]: 293) y Lázaro Carreter (1953: 198).

frase como enunciado que no tiene verbo en forma personal²⁴, e incluso *frase* como término genérico por el que se designa a la oración, el sintagma, el período o el enunciado²⁵, por tanto, “cualquier conjunto de palabras dotado de significación” (Cerdà Massó, 1986: 123), aunque, sobre todo, se redunda en *frase* como equivalente o sinónimo de oración²⁶, tal como se emplea, aunque según sólo algunos²⁷ en la lingüística general francesa, pues otros²⁸ señalan que en ésta *frase* es equivalente de oración compleja²⁹ y algunos autores de estos mismos diccionarios intentan, aunque en una acepción distinta a éstas pero incluida también bajo la voz *frase*, distinguir entre *frase* y *oración*. Así, mientras Lázaro Carreter (1953: 198-199) alude a la distinción *Phrase / Sentence* desarrollada por los lingüistas norteamericanos a partir de los presupuestos de Bloomfield, Dubois *et alii* (1979[1973]: 293) se remontan a la tradición gramatical española para referir que, en ésta, el término *frase*, frente al de *oración*, puede designar a cualquier grupo de palabras dotado de sentido, que, no obstante, puede coincidir con una oración siempre y cuando ésta presente sentido completo, de tal manera que mientras toda oración es una frase, no toda frase es una oración. Precisamente de este último matiz deriva el otro sentido del término *frase* en la tradición gramatical, tal vez el más ajustado a la descripción de las unidades lingüísticas a las que aquí nos referimos. En efecto, Bello (1847: 45), autor al que citan tanto Lázaro Carreter (1953: 198) como Dubois *et alii* (1979[1973]: 293) en alguna de las acepciones de la entrada *frase* de sus respectivos diccionarios, establece, aunque sin definir en ningún momento el concepto de “frase”, una distinción entre *frases sustantivas*, *frases verbales*, *frases adjetivas* y *frases adverbiales*, las cuales están constituidas, respectivamente, por un sustantivo, un verbo, un adjetivo o un adverbio y las modificaciones que los especifican o explican. Así, por ejemplo, *la última tierra de occidente* es una frase sustantiva, pues se compone, según el gramático venezolano, del sustantivo *tierra* modificado por los adjetivos *la* y *última* y por el complemento *de occidente*, y a esta frase es aplicable todo lo que se dice del sustantivo, pues incluso puede desempeñar las mismas funciones; *cubiertas de bellas y olorosas flores* es una frase adjetiva, constituida por el adjetivo *cubiertas* modificado por un complemento y con todas las funciones del adjetivo; *corría presuroso por la pradera* es una frase verbal, en la que el verbo *corría* es modificado por el predicado *presuroso* y por el complemento *por la pradera*, y *lejos de todo trato humano* es una frase adverbial, ya que el adverbio *lejos* aparece modificado por un complemento. Estas aserciones de Bello se encuentran en la base de uno de los sentidos del término *frase* en la tradición gramatical, concretamente el de *frase* como “unidad de sentido no completa” (Dubois *et alii*, 1979[1973]: 293) que se distingue de la oración precisamente por ser inferior a ella. Estas dos características de la frase son las tenidas en cuenta para la formulación de las definiciones del término en algunas acepciones que aparecen en otros diccionarios, si bien se añaden otros matices como el he-

24 Cfr. Alcaraz Varó y Martínez Linares (1997: 253) y Lázaro Carreter (1953: 198).

25 Cfr. Cerdà Massó (1986: 123).

26 Cfr. Alcaraz Varó y Martínez Linares (1997: 253); Dubois *et alii* (1979 [1973]: 293), y Lázaro Carreter (1953: 198).

27 Cfr. Alcaraz Varó y Martínez Linares (1997: 253).

28 Cfr. Dubois *et alii* (1979 [1973]: 294).

29 Frente a otros que, como Cardona (1991[1988]: 121), confiesan explícitamente la imposibilidad de dar una definición precisa del término.

cho de que la frase esté constituida por un núcleo (generalmente, un sustantivo o un verbo) y sus modificadores o complementos adyacentes; que sea “capaz de ejercer una función de complemento oracional” (Cerdà Massó, 1996: 123), o que se trate de “un constituyente de la oración intermedio entre una cláusula y las unidades léxicas que constituyen la cláusula” (Abraham, 1981[1974]: 205).

Esta descripción del término *frase* nos lleva a considerar que tal vez una manera de deshacer la ambigüedad del mismo sería la de emplear la denominación *frase no oracional* para hacer referencia a las unidades sintácticas que aquí tratamos.

2.3. Construcción, estructura, estructura sintáctica

Respecto a la denominación *construcción* para hacer referencia a estas unidades sintácticas, podemos distinguir en los diferentes diccionarios las acepciones por las que se define *construcción* como “todo grupo significativo de palabras (o morfemas)” que presentan conexión (Abraham, 1981[1974]: 125) o, de modo circular, como “todo grupo pertinente de palabras (o de morfemas) que forma parte de una construcción más amplia” (Dubois *et alii*, 1979[1973]: 144), e incluso como “término genérico usado para designar cualquier sintagma” (Cardona, 1991[1988]: 61), frente a aquellas otras definiciones que vinculan, casi siempre explícitamente, los conceptos de “construcción” y “estructura”. En efecto, mientras que en el *Diccionario de lingüística* de Mounin (1982[1974]: 45) se dice únicamente respecto al término *construcción* que éste es un “sinónimo, poco usado, de estructura” y en el *Diccionario de lingüística moderna* de Alcaraz Varó y Martínez Linares (1997: 141) se menciona que el término *construcción* puede ser empleado para aludir a “cualquier unidad sintáctica (ORACIÓN, SINTAGMA) caracterizada por poseer una estructura peculiar o diferenciada como CONSTRUCCIÓN ABSOLUTA, CONSTRUCCIÓN ADVERSATIVA, etc.”, las otras definiciones de *construcción* resultan de su utilización para denominar globalmente a las estructuras de la lengua, incluyendo, por tanto, el término *estructura* o alguno de sus derivados en las propias definiciones, de tal manera que en el *Diccionario de lingüística* coordinado por Cerdà Massó (1986: 64) se define *construcción* como “complejo macrosintáctico formado por unidades gramaticales jerárquicamente estructuradas” y en el de Lázaro Carreter (1953: 112) es *construcción* la “estructura que preside la ordenación de las palabras en la frase y sus mutuas relaciones gramaticales”, indicándose en este diccionario también, aunque en otra acepción del mismo término, que éste se puede emplear como traducción del inglés *construct*, el cual designa a cualquier estructura habitual en la lengua, de ahí que, por ejemplo, puedan diferenciarse, además de construcciones morfológicas, construcciones sintácticas, como la de sujeto + verbo + complemento directo, lo que explica que Trask (1997: 53) defina precisamente *construction* como cualquier estructura gramatical, o ejemplo de ella, que aparezca de modo sistemático en una lengua. No obstante, en los diccionarios de Lázaro Carreter (1953: 112) y Alcaraz Varó y Martínez Linares (1997: 141-142) se remite, aunque en acepciones distintas a las aquí comentadas, al particular empleo del término *construcción* por parte de Bloomfield, en la primera de las obras citadas, y en el estructuralismo americano en general, en la segunda, en la que, sin embargo, se vuelve a mencionar que, en esta corriente de indagación lingüística, *construcción* equivale a estructura, aunque “siempre que se ponga de relieve que se puede descomponer en otras, es decir, su composicionabilidad o analizabilidad”. Ahora bien, a pesar de las continuas menciones del término *estructura*, sólo en la obra

A student's dictionary of language and linguistics de Trask (1997: 210) figura una definición del inglés *structure* que permite conectarla con la de *construction*, pues hace referencia a la particular ordenación o disposición que adoptan unidades lingüísticas menores en otras mayores como, por ejemplo, “phonemes into syllables, words into phrases or phrases into sentences”. De ahí que Richards, Platt y Platt (1992: 284), (1997: 155) consignen la entrada *syntactic structure, estructura sintáctica*, denominación con la que se alude específicamente a la disposición de las unidades lingüísticas en las unidades sintácticas mayores que son los sintagmas –o las frases–, las cláusulas y las oraciones.

En cualquier caso, estos sentidos del término *construcción* comentados no difieren en exceso del que, según Dubois *et alii* (1979[1973]: 145), tenía en la tradición gramatical, en la que se llamaba así “a la manera cómo se agrupan las palabras en la oración, según su sentido y según su función sintáctica, a partir de las reglas características de cada lengua”.

Todo lo expuesto nos lleva a la conclusión de que, para designar a las unidades lingüísticas a las que nos referimos, el término *construcción* debe ser delimitado y, a su vez, especificado mediante una serie de adjetivos y calificativos que restrinjan su extensión, de tal manera que designe, concretamente, al menos, a las que consideramos *construcciones sintácticas no oracionales*.

2.4. Constituyente, constituyente inmediato, componente, componente sintáctico

En casi todos los repertorios lexicográficos³⁰, aparece definido el término *constituyente* como la unidad lingüística (morfema, palabra, sintagma o frase) que forma parte de una unidad lingüística superior, la cual, a su vez, puede ser denominada *construcción*. Así, podemos inferir que las unidades lingüísticas que tratamos son *constituyentes sintácticos no oracionales*, que pueden formar parte de una construcción sintáctica superior, oracional o no, de la que tal unidad sintáctica es un constituyente inmediato³¹. En este sentido, toda unidad sintáctica que es parte de una unidad sintáctica mayor puede ser denominada *constituyente sintáctico no oracional*, siendo esa unidad sintáctica mayor una construcción, oracional o no. Y, aunque en el *Diccionario de terminología lingüística actual* de Abraham (1981[1974]: 108) se alude en el artículo correspondiente a la entrada *componente*, en la especificación de *componente sintáctico*, únicamente a los constituyentes oracionales como unidades del estrato que ha de ser estudiado por la sintaxis, podríamos, a partir de esta caracterización, acuñar la denominación de *componente sintáctico no oracional* para hacer referencia a ese conjunto de unidades no oracionales pero que también son objeto de estudio de la sintaxis.

30 Cfr. Abraham (1981[1974]: 122); Alcaraz Varó y Martínez Linares (1997: 139); Cardona (1991[1988]: 61); Cerdà Massó (1986: 64); Dubois *et alii* (1979[1973]: 143); Richards, Platt y Platt (1992: 60), (1997: 82), y Trask (1997: 52).

31 Cfr. Abraham (1981[1974]: 122-123); Alcaraz Varó y Martínez Linares (1997: 140); Cardona (1991[1988]: 61); Cerdà Massó (1986: 64); Dubois *et alii* (1979[1973]: 143-144), y Mounin (1982[1974]: 44).

2.5. Grupo, grupo de palabras, grupo nominal, complejo de palabras

No todas las obras lexicográficas examinadas consignan la entrada *grupo de palabras* pero las que sí la registran incluyen la información correspondiente a las acepciones de *grupo de palabras* y/o *grupo nominal* en el artículo de la entrada *grupo*, voz esta que, por otra parte, es definida de un modo bastante vago e impreciso en determinados diccionarios, como el de Cardona (1991[1988]: 135), en el que simplemente se indica que *grupo* es “en algunas terminologías, por influjo del ingl. *group*, (una) noción genérica que designa un conjunto de elementos que no ha sido aún bien analizado: g. nominal o sintagma nominal”. Sin embargo, en el *Diccionario de lingüística* coordinado por Cerdà Massó (1986: 137), tras indicar que *grupo* es “cualquier conjunto de elementos”, se define *grupo de palabras* como “conjunto de palabras, equivalente a un sintagma o una locución, reunidas en torno a una principal” y *grupo nominal* como “un sintagma que tiene por núcleo un nombre complementado por adjetivo o por sintagma preposicional”, definición esta que, una vez contrastada con las de *sintagma* y *sintagma nominal* que figuran en este diccionario (Cerdà Massó, 1986: 270), nos permite inferir que todo grupo nominal es un sintagma nominal, pero no todo sintagma nominal es un grupo nominal, pues el nombre que funciona como núcleo puede ser modificado por determinantes distintos al adjetivo y al sintagma preposicional. Perspectivas distintas son las reflejadas en la definición del concepto *grupo de palabras* que figura en el *Diccionario de lingüística* de Dubois *et alii* (1979[1973]: 322), ya que se tienen en cuenta los puntos de vista de la gramática tradicional, la lingüística estructural y la lingüística generativa. Así, se establece que el constituyente de la oración formado por una serie de palabras que es denominado *grupo de palabras* por la gramática tradicional es un constituyente inmediato de la oración según la lingüística estructural y un sintagma (nominal, verbal, adjetival o preposicional) según la lingüística generativa, obviándose en cualquier caso el hecho de que esta unidad sintáctica denominada grupo de palabras no necesariamente es siempre y en todos los casos una parte o un constituyente de la oración sino que, por el contrario, puede ser una parte o un constituyente de otro constituyente. Por su parte, en el *Diccionario de terminología actual* de Abraham (1981[1974]: 342, s. v. *palabras, complejo de*) se registra la entrada *complejo de palabras* como denominación distinta para el sintagma, según la información contenida en la primera acepción de la voz mencionada, o la frase, en la segunda acepción, que es una secuencia o grupo de palabras equivalente, en lo que se refiere a su valor gramatical, a una palabra y sin sujeto y predicado propios.

Además, en otras obras lexicográficas se incluyen las expresiones “grupos de palabras” (Lázaro Carreter, 1953: 373, s. v. *sintagma*), “combinations of words” (Richards, Platt y Platt, 1992: 285, s. v. *syntagm*), “combinaciones de palabras” (Richards, Platt y Platt, 1997: 388, s. v. *sintagma*²), “grupo de palabras” (Abraham, 1981[1974]: 205, s. v. *frase*; Dubois *et alii*, 1979[1973]: 293, s. v. *frase*; Richards, Platt y Platt, 1997: 60, s. v. *cláusula*), “a group of words” (Richards, Platt y Platt, 1992: 39, s. v. *clause*), “agrupación significativa de palabras” (Dubois *et alii*, 1979[1973]: 293, s. v. *frase*), “conjunto de palabras” (Cerdà Massó, 1986: 123, s. v. *frase*), “any sequence (in a sentence) of one or more words” (Trask, 1997: 169, s. v. *phrase*), “grupo pertinente de palabras” (Dubois *et alii*, 1979[1973]: 144, s. v. *construcción*), “grupo significativo de palabras” (Abraham, 1981[1974]: 125, s. v. *construcción*), entre otras, en las definiciones de las voces *sintagma*, *frase* y *construcción* como denominaciones distintas para hacer referencia a las unidades sintácticas en las que

basamos nuestro artículo, si bien en todas las obras consultadas, con excepción de la de Trask (1997), se refleja la concepción de que estas unidades lingüísticas tienen que estar constituidas por una serie de palabras y no por una sola de éstas, la que funciona o actúa como núcleo, que puede, además, que no sea ni siquiera susceptible de ser descompuesta o segmentada en morfemas. Asimismo, puesto que las expresiones antes citadas son empleadas en algunos de esos diccionarios³² también para caracterizar a las unidades sintácticas oracionales, parece conveniente añadir la calificación de “no oracional” a la denominación *grupo de palabras* cuando ésta hace referencia a las unidades sintácticas intermedias entre las palabras y las oraciones, de tal manera que dichas unidades fueran llamadas *grupos de palabras no oracionales*.

2.6. Locución

Por último, mencionaremos que de los diccionarios consultados que consignan la entrada *locución*, sólo en el Cardona (1991[1988]: 175) se hace referencia a la posible utilización de este término para indicar un sintagma, aunque también una expresión, una frase idiomática, etc., por lo que este autor califica el término *locución* de genérico, si bien hay que tener en cuenta que *sintagma* aparece definido en este diccionario (Cardona, 1991[1988]: 261) en el sentido amplio derivado de la concepción de Saussure (1916: 207-211), esto es, como combinación de dos o más morfemas. No obstante, Alcaraz Varo y Martínez Linares (1997: 339) indican en la entrada *locución* que “equivale a ENUNCIADO y a FRASE”, y, aunque no especifican a qué acepción del término *frase* se refieren exactamente, podemos inferir que ésta es aquella en la que se indica que con el término *frase* se hace referencia a un tipo de enunciado, y de ahí que en las definiciones de *frase bimembre*, *frase nominal* y *frase unimembre* se cite el término *enunciado* (Alcaraz Varo y Martínez Linares, 1997: 253-254). Interesa también destacar que Lázaro Carreter (1953: 268), que define *locución* en un sentido distinto al que aquí tratamos, indica bajo esta voz, entre los términos ingleses equivalentes al español *locución*, además de los de *Formula e Idiom*, el de *Phrase*, y en la ordenación alfabética de dichos términos ingleses que figura al final de este diccionario *Phrase* –al igual que *Formula e Idiom*– es traducido por *Locución*, cuando lo habitual es que el término *Phrase* de la lingüística anglosajona sea comúnmente traducido al español o por *sintagma* o por *frase*, si éste es entendido en un sentido análogo al restringido de sintagma al que hicimos referencia en el apartado 2.1.

3. Conclusiones

Pues bien, tras analizar las distintas especializaciones polisémicas y expresiones ambiguas de estos tecnicismos lingüísticos y realizar una serie de puntualizaciones terminológicas sobre las denominaciones citadas, podemos concluir afirmando la complejidad y dificultad de delimitar terminológica y conceptualmente las unidades lingüísticas intermedias entre las léxicas y las oracionales.

32 Cfr. Abraham (1981[1974]: 125, s. v. *construcción*); Cerdà Massó (1986: 123, s. v. *frase*); Dubois *et alii* (1979[1973]: 293, s. v. *frase*), y Richards, Platt y Platt (1992: 39-40, 285, s. v. *clause, syntagm*), (1997: 60, 388, s. v. *cláusula, sintagma*).

En efecto, llámense *sintagmas, frases, grupos de palabras, construcciones, estructuras, constituyentes, locuciones*, etc. —como ha quedado demostrado, la terminología es abrumadoramente variada al respecto— y aunque determinemos que, a pesar de que estos términos han sido empleados, en general, de manera indistinta, el primero de ellos, tal vez por obedecer a la herencia saussureana, se utiliza más en el ámbito europeo, mientras que el segundo ha tenido éxito entre los representantes de la corriente americana, otras dificultades provienen en la lingüística actual también del hecho de que dichas unidades, reconocidas por la mayoría como pertinentes, suelen recibir una caracterización que no se ajusta exactamente a la realidad lingüística de las mismas. Así, sintetizando, aunque tal vez en exceso, las características apuntadas para estas unidades en los diccionarios y obras lexicográficas de terminología lingüística que hemos consultado, podemos afirmar que 1) con estas voces se denomina a cualquier combinación de dos o más signos o unidades lingüísticas, sin observar que algunas de estas unidades sintácticas no admiten ni siquiera la segmentación, analizabilidad o descomponibilidad en morfemas; 2) estas unidades lingüísticas son siempre consideradas como constituyentes, componentes, miembros o partes de una estructura sintáctica oracional en la que desempeñan una determinada función sintáctica, sin tener en cuenta que dichas unidades pueden existir y ser analizadas independientemente de que formen parte de una oración y de cuál sea la función sintáctica que desempeñen en la misma, y 3) se apunta para estas unidades sintácticas una estructura de núcleo y complemento(s) o modificador(es), sin atender a que pueden estar constituidas única y exclusivamente por la unidad lingüística que funciona como núcleo.

4. Propuesta. Hacia una caracterización conceptual y terminológica de las unidades lingüísticas suboracionales

Por nuestra parte, en diversas ocasiones³³ hemos defendido la existencia de un nivel de análisis e indagación lingüística intermedio entre el nivel de la palabra y el nivel de la oración, que hemos denominado *nivel suboracional*. En este nivel, como en el resto de los niveles lingüísticos, excepto el de los fonemas, es posible delimitar el estudio de la forma significativa de la unidad lingüística suboracional y el estudio de su función semántica, por lo que en el nivel suboracional diferenciamos entre una *sintaxis suboracional* y una *semántica suboracional*, si bien hay que hacer una serie de precisiones terminológicas sobre las denominaciones *sintaxis* y *semántica* suboracionales. En efecto, la interpretación del término *sintaxis* de acuerdo con su etimología, esto es, gr. *σύν ταξις* “con orden, ordenación, disposición”, implica la existencia de una *sintaxis* ya desde el nivel de los fonemas, en el que, evidentemente, se da una unión o combinación lingüística de estos elementos para la formación de la sílaba³⁴, y la interpretación del término *semántica* como estudio del significado implica la existencia de una *semántica* al menos desde el nivel de los morfemas. Por tanto, es necesario especificar que el término *suboracional* ha de interpretarse no como referido a lo existente en niveles inferiores al oracional sino a lo que está entre el nivel de la palabra —el nivel léxico— y el de la oración —el nivel oracional—, y de ahí que la *sintaxis* y *semántica*

33 Cfr. Díaz Hormigo esp. (1998), (1999).

34 Por ello, originariamente el término *sintaxis* “se empleaba por parte de los gramáticos para designar la unión de las letras (o sonidos) para formar las palabras” (Lázaro Carreter, 1953: 376-377, s. v. *sintaxis*).

suboracionales hayan de ser entendidas como las disciplinas del nivel suboracional o nivel intermedio entre el de la palabra y el de la oración. Por ello, postulamos la división del denominado tradicionalmente nivel sintáctico en, al menos, un nivel sintáctico suboracional y un nivel sintáctico oracional, del mismo modo que es posible delimitar una semántica suboracional y una semántica oracional. En este sentido es en el que defendemos la existencia de una *nivel sintáctico-semántico suboracional*, que debe ser estudiado por las disciplinas lingüísticas que denominamos *sintaxis suboracional* y *semántica suboracional*³⁵.

Respecto a las unidades lingüísticas que justifican precisamente la delimitación de este nivel sintáctico-semántico suboracional, hasta ahora, en todas nuestras publicaciones al respecto³⁶, hemos venido llamando *construcciones suboracionales*³⁷ o *construcciones sintáctico-semánticas suboracionales* a estas unidades lingüísticas que configuran el nivel de análisis intermedio entre el léxico y el oracional, denominación esta de *construcción* por la que optamos³⁸ precisamente porque pensábamos que este término era el menos problemático, el menos complejo o el que presentaba menos dificultades en su uso, tal vez por ser, frente a los de *sintagma*, *frase*, *grupo de palabras*, etc., el que menor número de acepciones ha asumido. Ahora bien, como ha sido puesto de relieve, las definiciones que del término *construcción* figuran en los diccionarios de lingüística, que se hacen eco de las concepciones de los autores de las gramáticas y los tratados de lingüística general, desaconsejan también su uso para hacer referencia a las unidades lingüísticas suboracionales.

35 En este sentido, nos parece interesante referir que, en el *Diccionario de lingüística moderna* de Alcaraz Varó y Martínez Linares (1997: 338) se consigna la voz *Lingüística oracional y supraoracional* para hacer referencia, respectivamente, a la lingüística que considera que la unidad superior de análisis es la oración, en la que se encuadran, según se cita, la lingüística estructural, la generativa y la gramática tradicional, y a la lingüística que se ocupa del análisis de las unidades superiores a la oración, esto es, el texto, el enunciado o el discurso, pero no se sugiere nada respecto a la posible acuñación de una denominación para hacer referencia a la lingüística centrada en el análisis de unidades inmediatamente inferiores a las oracionales, que, desde nuestro punto de vista, y por analogía con el término *lingüística supraoracional* citado por estos autores, podría ser *lingüística infraoracional o suboracional*. Por su parte, Moreno Cabrera (1998: 188) consigna como tecnicismos neológicos lingüísticos las voces *macrosintagmática* y *microsintagmática*, acuñadas, como bien indica, por Akhmanova y Mikael'an (1969: 64), y que Moreno Cabrera (1998: 188) define como el estudio de las relaciones interoracionales –la macrosintagmática– y el estudio de las relaciones suboracionales –la microsintagmática–, sin definir, no obstante, en ningún lugar del diccionario, en qué sentido se ha de entender, al menos, el término *relaciones suboracionales*. En efecto, Akhmanova y Mikael'an (1969: 64) intentan reproducir la concepción de sintagma que, basándose en Saussure, fue desarrollada por Mikuš, quien distingue, sin embargo, tres tipos de sintagmas: 1) los sintagmas pre-predicativos, inferiores a los sintagmas predicativos y parte de la microsintagmática; 2) los sintagmas predicativos, que constituyen la sintagmática PREDICATIVA, y 3) los sintagmas suprapredicativos, que comprenden a los sintagmas predicativos y son parte de la MACROSINTAGMÁTICA. No obstante, Benveniste (1967) empleó el término *microsintaxis* para caracterizar específicamente a la composición nominal, en el sentido de que cada clase de compuesto es la transformación de un tipo de enunciado sintáctico libre, tesis esta desde la que el lingüista francés analiza las principales estructuras de compuestos para sacar a la luz los fundamentos sintácticos propios de cada tipo o estructura de composición nominal y buscar su función u origen común, que ulteriormente se ha desmembrado en una diversidad de formas. En cualquier caso, nos interesa destacar que es la microsintagmática, según la concepción de Akhmanova y Mikael'an (1969: 64), la que se corresponde con las que denominamos sintaxis y semántica suboracionales.

36 Véanse, entre otras, las citadas en el apartado de “Referencias bibliográficas”.

37 Parece pertinente especificar que no nos referimos a que estas unidades sean *suboraciones* en el sentido dado a este término por Marcos Marín (1980: 335), esto es, oraciones subordinadas o dependientes, tal como también aparece definido por Alcaraz Varó y Martínez Linares (1997: 536).

38 Cfr. Díaz Hormigo (1994a: 3 n. 1), (1998: 9-10 n. 6).

En este sentido, dada la problemática terminológica de este ámbito lingüístico, en este momento de nuestra indagación, no nos queda más que constatar la existencia de un vacío terminológico, que ha de ser interpretado como la falta de un término que designe precisa, apropiada y unánimemente a estas unidades lingüísticas que consideramos que están conformadas internamente, al menos, por una categoría lingüística lexemática –sustantivo, adjetivo, verbo o adverbio– que funciona como núcleo de la misma, la cual, para formar el sentido del que tales unidades lingüísticas deben estar dotadas, puede aparecer modificada por uno o varios determinadores, aunque sin alcanzar la estructura de una unidad lingüística oracional, pero sí susceptible de formar parte o ser constituyente o componente de una unidad sintáctica mayor oracional o suboracional³⁹, sin ser relevante para el análisis ni su pertenencia a la misma ni la función sintáctica y semántica que en ésta pueda desempeñar.

Por tanto, entre las tareas pendientes, figura, más que la de lograr la especialización de alguno de los términos ya existentes y la de llevar a cabo puntualizaciones terminológicas sobre las denominaciones aquí citadas, la acuñación de un término nuevo para designar con propiedad y adecuación a las unidades lingüísticas suboracionales. Para ello, pensamos, podría ser útil partir de las definiciones y caracterizaciones de un mismo concepto ofrecidas en los distintos diccionarios, que, en cierto sentido, permiten, al menos, postular otras denominaciones no formuladas como tales o no recogidas como lemas en estos diccionarios para designar a estas unidades lingüísticas, pero que sí podrían aparecer consignadas en esos mismos o en otros. Sirva como ejemplo, entre otras, la denominación de, sobre todo, *frase no oracional* o *suboracional*, aunque también las de *grupo de palabras no oracional*, *construcción sintáctica no oracional* y *constituyente sintáctico no oracional*, todas ellas resultado de la inclusión de determinadas especificaciones o matizaciones de carácter restrictivo en denominaciones ya empleadas, que, no obstante, habrían de ser primero objeto de una exhaustiva revisión. En cualquier caso, la propuesta de un término para designar a estas unidades lingüísticas suboracionales implicaría haber logrado una definición y caracterización exacta de las mismas, la cual, ineludiblemente, ha de pasar por distinguirlas, al menos, de las unidades que configuran los niveles lingüísticos léxico y oracional. Y ello porque tal vez la polémica que existe en la lingüística actual en torno a las unidades lingüísticas suboracionales se subsanaría en parte si se procediera al reconocimiento unánime de su pertinencia, a la asignación de un determinado papel para las mismas en la estructura de la lengua y a su delimitación conceptual, todo esto como paso previo a la acuñación de un término que permita designarlas unívoca y monoreferencialmente y, por tanto, sin ambigüedades.

Referencias bibliográficas

- Abraham, W. (1981[1974]): *Diccionario de terminología lingüística actual*. Versión española de F. Meno Blanco. Madrid, Gredos.

39 De ahí que Šaumjan (1971[1965]: 183) acuñara el término *subphrase* para designar precisamente a “a part of a phrase which can itself be a phrase”, definición esta que para el término *subsintagma*, como traducción o equivalente del inglés *subphrase*, es citada asimismo por Moreno Cabrera (1998: 189) en la relación de los tecnicismos neológicos lingüísticos que, bajo el lema *sintagma*, figuran en su diccionario.

- Akhmanova, O. y G. Mikael'an (1969): *The theory of syntax in modern linguistics*. Translated from Russian. The Hague / Paris, Mouton.
- Alarcos Llorach, E. (1994): *Gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe, 1995, 5.^a reimpr.
- Alcaraz Varó, E. y M. A. Martínez Linares (1997): *Diccionario de lingüística moderna*. Barcelona, Ariel.
- Alonso, A. y P. Henríquez Ureña (1975 [1938-39]): *Gramática castellana. Segundo curso*. Buenos Aires, Editorial Losada, 25.^a ed.
- Bello, A. (1847): "Gramática de la lengua castellana". En Bello, A. y R. J. Cuervo: *Gramática de la lengua castellana*. Edición completa, esmeradamente revisada; corregida y aumentada con un prólogo y frecuentes observaciones de N. Alcalá-Zamora. Buenos Aires, Editorial Sopena Argentina, 1964, 7.^a ed., págs. 17-400.
- Benveniste, É. (1967): "Fondements syntaxiques de la composition nominal", *Bulletin de la Société de Linguistique de Paris*, 62,1, págs. 15-31.
- Bloomfield, L. (1933): *Language*. London, George Allen & Unwin LTD, 1973, 12.^a ed.
- Bosque, I. (1989): *Las categorías gramaticales. Relaciones y diferencias*. Madrid, Síntesis.
- Cardona, G. R. (1991[1988]): *Diccionario de lingüística*. Edición española a cargo de M. T. Cabello. Barcelona, Ariel.
- Casares, J. (1950): *Introducción a la lexicografía moderna*. Madrid, CSIC, 1969, reproducción en offset de la primera edición de 1950.
- Casas Gómez, M. (1994-95): "Hacia una caracterización semántica de la terminología lingüística", *Estudios de Lingüística. Universidad de Alicante*, 10, págs. 45-65.
- Cerdà Massó, R. (1971): Versión española de Lyons (1968). Barcelona, Editorial Teide, 1985, 7.^a ed.
- Cerdà Massó, R. (coord.) (1986): *Diccionario de lingüística*. Madrid, Anaya.
- Chomsky, N. (1971[1965]): *Aspectos de la teoría de la sintaxis*. Introducción, versión, notas y apéndice de C. P. Otero. Madrid, Aguilar.
- Chomsky, N. (1974[1957]): *Estructuras sintácticas*. Introducción, notas, apéndice y traducción de C. P. Otero. México, Siglo Veintiuno Editores, 1987, 9.^a ed.
- Devís Márquez, P. P. (en prensa): "Estructuras sintácticas y niveles lingüísticos", *Verba*.
- Díaz Hormigo, M. T. (1994a): *Esquemas sintáctico-semánticos de las construcciones con sustantivo en posición nuclear en español*. Tesis de doctorado en microficha. Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- Díaz Hormigo, M. T. (1994b): "El concepto de esquema sintáctico-semántico de construcción con sustantivo nuclear". En Serra Alegre, E., Gallardo Paúls, B., Veyrat Rigat, M., Jorques Jiménez, D. y A. Alcina Caudet (eds.): *Panorama de la investigació lingüística a l'estat espanyol. Actes del I Congrés de Lingüística General. Volum II. Comunicacions: Gramàtica i Lingüística formal*. València, Universitat de València, Departament de Teoria dels Llenguatges, págs. 40-46.
- Díaz Hormigo, M. T. (1998): *Sintaxis y semántica de la construcción con sustantivo en posición nuclear*. *LynX*, Anexa 11. Minnesota (USA) / València (España), University of Minnesota (Department of Spanish and Portuguese) / Universitat de València (Departament de Teoria dels Llenguatges).
- Díaz Hormigo, M. T. (1999): "El estatus lingüístico del nivel suboracional". En Yanguas, Á. y F. J. Salguero (eds.): *Estudios de Lingüística Descriptiva y Comparada. Trabajos presentados en el III Simposio Andaluz de Lingüística General (Sevilla: 15-17 marzo 1999)*. Sevilla, Editorial Kronos, págs. 89-95.
- Díaz Hormigo, M. T. (2000a): "La correspondencia sintáctico-semántica entre expresión oracional y construcción con sustantivo en posición nuclear". En Englebert, A., Pierrard, M., Rosier, L. y D. van Raemdonck (eds.): *Actes du XXII^e Congrès International de Linguistique et de Philologie Romanes. Université Libre de Bruxelles, 23-29 juillet 1998*, tome VI: *De la grammaire des formes à la grammaire du sens*. Tübingen, Max Niemeyer Verlag, págs. 139-145.

- Díaz Hormigo, M. T. (2000b): "A propósito de las construcciones nominales del tipo *amor Dei* y *timor hostium* en diferentes lenguas", *Lingüística*, 12, págs. 185-210.
- Dubois, J., Giacomo, M., Guespin, L., Marcellesi, C., Marcellesi, J. B. y J. P. Mével (1979[1973]): *Diccionario de lingüística*. Versión española de I. Ortega y A. Domínguez. Dirección y adaptación de A. Yllera. Madrid, Alianza Editorial.
- Escandell Vidal, M. V. (1995): *Los complementos del nombre*. Madrid, Arco/Libros.
- Fernández Leborans, M. J. (2003): *Los sintagmas del español. I. El sintagma nominal*. Madrid, Arco/Libros.
- Gili Gaya, S. (1961): *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona, Vox/Biblograf, 1985, 15.ª ed.
- Lázaro Carreter, F. (1987 [1953]): *Diccionario de términos filológicos*. Madrid, Gredos, 3.ª ed., 7.ª reimpr.
- Lyons, J. (1977 [1968]): *Introduction to theoretical linguistics*. London / New York / Melbourne, Cambridge University Press, 7.ª reimpr.
- Marcos Marín, F. (1986 [1980]): *Curso de gramática española*. Madrid, Cincel, 6.ª reimpr.
- Marcos Marín, F., Satorre Grau, F. J. y M. L. Viejo Sánchez (2000 [1998]): *Gramática española*. Madrid, Síntesis, 2.ª ed., 1.ª reimpr.
- Marouzeau, J. (1969 [1951]): *Lexique de la terminologie linguistique. Français – Allemand – Anglais – Italien*. Paris, Librairie Orientaliste Paul Geuthner, 3.ª reimpr.
- Moreno Cabrera, J. C. (1998): *Diccionario de lingüística neológica y multilingüe*. Madrid, Síntesis.
- Mounin, G. (dir.). (1982[1974]): *Diccionario de lingüística*. Barcelona, Editorial Labor, 1.ª reimpr.
- Pottier, B. (1967[²1972]): *Presentación de la lingüística. Fundamentos de una teoría*. Versión española de A. Quilis. Madrid, Ediciones Alcalá.
- Pottier, B. (1969[³1975]): *Gramática del español*. Versión española de A. Quilis. Madrid, Ediciones Alcalá.
- Pottier, B. (1972): *Introduction à l'étude linguistique de l'espagnol*. Paris, Ediciones Hispanoamericanas.
- Real Academia Española (1982 [1973]): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe, 8.ª reimpr.
- Richards, J. C., Platt, J. y H. Platt (2^o1992): *Longman dictionary of language teaching and applied linguistics*. London, Longman.
- Richards, J. C., Platt, J. y H. Platt (1997): *Diccionario de lingüística aplicada y enseñanza de lenguas*. Versión española y adaptación de C. Muñoz Lahoz y C. Pérez Vidal. Barcelona, Ariel.
- Šaumjan, S. K. (1971[1965]): *Principles of structural linguistics*. Translated from the Russian by J. Miller. The Hague / Paris, Mouton.
- Saussure, F. de (1981 [1916]): *Curso de lingüística general*. Publicado por C. Bally y A. Sechehaye con la colaboración de A. Riedlinger. Traducción, prólogo y notas de A. Alonso. Buenos Aires, Losada, 21.ª ed.
- Trask, R. L. (1997): *A student's dictionary of language and linguistics*. London / New York / Sydney / Auckland, Arnold.